Resolución Ministerial

N° 228 -2017-PRODUCE

Lima, 24 MAYO 2017

VISTOS: El Memorando N° 668-2017-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración, y el Memorando N° 613-2017-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor y del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, dispone que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 004-2017-PRODUCE, se encarga, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2017, a la señorita Cinthya Estrada Montenegro, Ejecutor Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, las funciones del puesto de Auxiliar Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la citada Oficina General, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de la Producción, reordenado mediante Resolución Ministerial N° 215-2017-PRODUCE, contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE; comprendiendo, entre otros, el cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, por Memorando N° 668-2017-PRODUCE/OGA, la Directora General de la Oficina General de Administración señala que mediante el proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 19-2017-PRODUCE, se realizó la convocatoria para la contratación de un Auxiliar Coactivo para la Oficina de Ejecución Coactiva, resultando ganadora la señora Mariela Nancy Ampuero Rojas, por lo que solicita se tramite la respectiva designación;

Que, en consecuencia, es necesario dar por concluido el encargo efectuado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 004-2017-PRODUCE, y designar al Auxiliar Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, sus modificatorias y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo efectuado mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 004-2017-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Mariela Nancy Ampuero Rojas, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese

.....
BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN